

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 <b>007 2021 00843</b> 00					
Temas y subtemas	TERMINA	POR	PAGO	TOTAL	DE	LA
	OBLIGACIÓN					

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por la endosataria para el cobro de la parte demandante, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, en contra ÁNGELA MARÍA VÉLEZ VILLADA Y YAIR ALBEIRO VALENCIA VILLADA por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales del demandado YAIR ALBEIRO VALENCIA VILLADA que devenga al servicio de ALMACENES EXITO. LÍBRESE oficio.

**TERCERO:** DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 30% del salario y prestaciones sociales de la demandada ÁNGELA MARÍA VÉLEZ VILLADA que devenga al servicio de EMTELCO. LÍBRESE oficio.

**CUARTO:** Ordenar la entrega de los dineros consignados y los que lleguen posterior a la terminación, le serán entregados a quien se le hubiesen retenido.

**QUINTO:** Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

**SEXTO:** Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

e.f

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e3b2c7794201a1a68851cfb92b75d0354e65355c01c2d41a14de32ba4759d47

Documento generado en 20/01/2023 01:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.** \_\_\_\_\_ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado